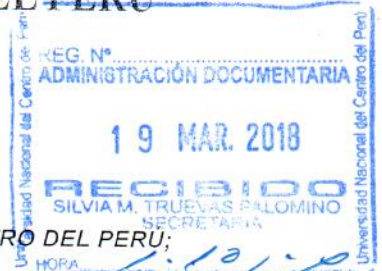




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 3499-CU-2018



Huancayo, 15 MAR. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista la documentación de ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 25° del Estatuto Universitario, señala: "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, de promoción y ejecución académica y administrativa de la UNCP";

**Que**, mediante Resolución N° 0024-AU-2017 se resuelve suspender temporalmente el proceso de convocatoria de admisión a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial en las Facultades de Ciencias Aplicadas Tarma e Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, por no estar cumpliendo con las exigencias de la Ley Universitaria, Estatuto Institucional y normas de licenciamiento de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, a través del Oficio N° 036-18-D/FACAP/UNCP de fecha 25 enero de 2018 el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma manifiesta que, habiéndose suspendido temporalmente el proceso de convocatoria a la E.P. de Ingeniería Agroindustrial con R.N° 0024-AU-2017 y teniendo ingresantes a dicha carrera en el proceso de admisión 2017-II, solicita la reubicación de dichos ingresantes a carreras afines;

**Que**, con Oficio N° 070-2018-OGAIA/UNCP de fecha 05 de febrero de 2018 el Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica manifiesta que en coordinación con el jefe de su dependencia con respecto a la reubicación de los ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma dada la situación actual de dicha facultad y a fin de no perjudicar el ingreso de los ingresantes, propone registren matrícula en una carrera afín, debiendo emitirse una resolución;

**Que**, a través del Oficio N° 073-18-D/FACAP/UNCP de fecha 14 de marzo de 2018 el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma remite las solicitudes de reubicación de los ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

**Que**, a través del Proveído N°0200-2018-UNCP-VRAC de fecha 12 de febrero de 2018 la Vicerrectora Académica, estando lo manifestado por el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma y estando el informe de la Dirección de Gestión e Innovación Académica, eleva la documentación para que Consejo Universitario autorice la matrícula de los ingresantes en una carrera afín de la UNCP, debiendo emitirse la resolución correspondiente y encargar a la Oficina General de Gestión e Innovación Académica su implementación; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de febrero de 2018;

### RESUELVE:

1° **DISPONER** por única vez la matrícula de los siguientes ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, a Carreras afines de la Universidad Nacional del Centro del Perú; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARRERAS AFINES
1	GUERRERO ECHEA ANDREA	Beca 18	Ingeniería en Industrias Alimentarias
2	SINCHI GAVILAN ERIKA MARGOT	Ordinario 2017 - II	Ingeniería en Industrias Alimentarias
3	SUCÑO MEZA ROY	Ordinario 2017 - II	Ciencias Forestales y del Ambiente
4	CORDOVA ZACARIAS LADY SAMANTHA	Ordinario 2017 - II	Ingeniería en Industrias Alimentarias
5	TORRES RICARDI KATHERINE JOHANA	Ordinario 2017 - II	Ingeniería en Industrias Alimentarias
6	ARTEAGA CORNELIO JENNIFER JOHANA	Talentos	Ingeniería en Industrias Alimentarias





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3499-CU-2018

- 2° **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y Oficina General de Gestión e Innovación Académica la implementación.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, facultades correspondientes y a la Oficina General de Gestión e Innovación Académica a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR